



ANEXO BECA SOCIAL 2018
PROGRAMA DE BECAS ÁREA DE PERSONAS
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

FOLIO N° 2156

En Santiago, a 06 de Junio del 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad _____ y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad _____ **ambos** domiciliados en Avda. Balmaceda 1301, Santiago, en adelante, “la Fundación” por una parte, y por la otra,

López

Mena

Florencia Beatriz

Apellido Paterno,

Apellido Materno,

Nombre (Becado),

Se ha pactado el siguiente anexo de convenio:

Antecedentes

Con fecha 02 de Abril del año 2018, las partes suscribieron un Convenio por Programa de Becas Propias de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, donde se estipula que el becario desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha 31 de Mayo del año 2018, el becario se adjudicó la Beca Social, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música. Para asignar este beneficio, la Fundación realiza un proceso de entrevistas, y análisis de información socioeconómica del postulante y su familia.

PRIMERO.

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Social 2018, se otorgará al becado un aporte económico adicional de \$ 115.000 (ciento quince mil pesos), durante los meses de junio a noviembre del 2018.

Durante los meses que no se mencionan expresamente el becario no recibirá subvención económica alguna.

La Subvención Económica será depositado vía transferencia electrónica en una cuenta bancaria que esté a nombre del becario, como titular.

SEGUNDO.

El presente anexo de convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta el 31 de Enero del 2018.



TERCERO.

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825.

CUARTO.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado por este anexo, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias suscrito con fecha de marzo de 2017.

QUINTO.

La personería de doña Carolina Sánchez Gaete y don Claudio Pavez Espinoza para representar a la Fundación consta en escritura pública de fecha 9 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

SEXTO.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Florencia López Mena

NOMBRE BECARIO

Florencia

FIRMA BECARIO

Carolina Sánchez Gaete

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile

Claudio Pavez Espinoza

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile